

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Quince de julio de dos mil veintiuno

Ref.:

Nº 2020-00096 ejecutivo

Demandante: Camilo Andrés Conde Másmela

Demandado: Andres Felipe Verú Rivera

La parte demandante, por escrito, solicita se decrete la terminación del proceso, por transacción, el levantamiento de las medidas cautelares, y archivo definitivo del expediente.

Comoquiera que la petición se allana a los requisitos del artículo 312 del C. G. P., se accede a ello; en consecuencia, se declara la terminación del presente proceso ejecutivo, por transacción, y se dispone el levantamiento de la medida cautelar y, el desglose de la documentación fundamento de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo radicado 2020- 00090- 00, promovido por CAMILO ANDRÉS CONDE MASMELA contra ANDRÉS FELIPE VERÚ RIVERA, por las razones consignadas en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y cancelación de la medida cautelar y, la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte actora. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Pablo Emilio Zúñiga Mayor
PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR

Juez